

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Presente.**

Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, al tiempo que expongo que es mi deseo participar en la convocatoria para ocupar el puesto vacante de **Coordinación** para fungir como **Titular de la Unidad de Transparencia**, por lo que en cumplimiento a la Base Segunda, numeral 10 de la Convocatoria emitida por la Dra. Haimé Figueroa Neri, en su calidad de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, presento la siguiente propuesta anual de;

PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ el derecho de Acceso a la Información Pública es un derecho humano, ampliando su concepción en el derecho a saber, que tienen todas las personas en relación a aquella información que se encuentre en posesión de cualquier ente público o privado que administre, reciba y ejerza recursos públicos o que realice actos de autoridad.

Asimismo, nuestra carta magna establece que para poder hacer valer nuestro derecho a estar informados, será necesario contar con una estructura legal y humana, de tal forma que en el ámbito que nos ocupa y en apego a la normativa federal y estatal en materia de acceso a la información pública, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría Ejecutiva, deberá incluir en sus estructura orgánica a una Unidad de Transparencia², con la finalidad de cumplimentar las obligaciones de transparencia que le correspondan.

Entonces pues, la Unidad de Transparencia de acuerdo con las atribuciones señaladas en la legislación aplicable, deberá propiciar la participación dentro y fuera del sujeto obligado, cristalizando las actividades del ejercicio cotidiano en beneficio de la ciudadanía en general y de los solicitantes de información, lo que conlleva al fortalecimiento de una institución con credibilidad y confianza en pro de la rendición de cuentas y del combate a la corrupción.

OBJETIVO

Eficientar los procesos internos para propiciar una atención pronta, expedita y de calidad a los solicitantes de información, garantizando la debida aplicación de los preceptos legales, asimismo, generar las herramientas adecuadas para ejecutar la publicación de la información fundamental y toda aquella de interés en el portal oficial de internet del sujeto obligado y en las plataformas correspondientes.

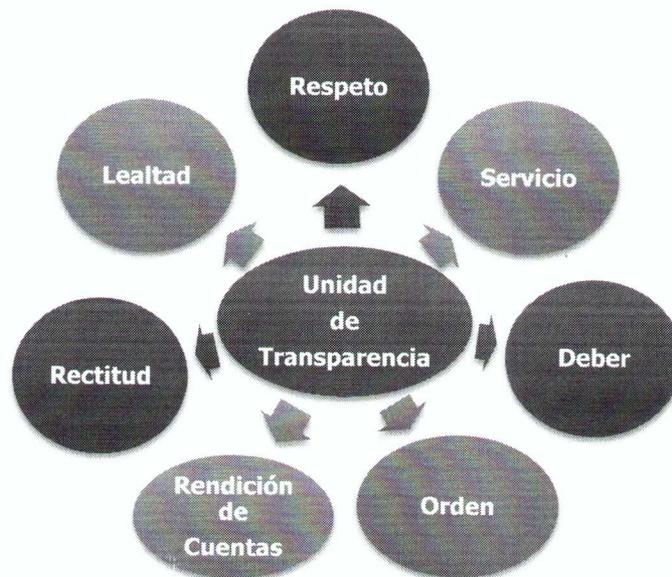
MISIÓN

Generar un trabajo permanente con eficacia y eficiencia, garantizando el debido acceso a la información pública, construyendo procesos adecuados en la protección de los datos personales, generación adecuada de archivos físicos y electrónicos, participar de forma activa y proactiva en la capacitación, fomento y promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y gobierno abierto, optimizando los procedimientos de entrega y publicación de la información.

VISIÓN

Contribuir a la excelencia del sujeto obligado, siendo líder en la aplicación irrestricta de la legislación aplicable, obteniendo la confianza y la credibilidad de la sociedad, difundiendo con transparencia la toma de decisiones y la correcta aplicación de los recursos públicos.

VALORES



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción al interior del sujeto obligado.
- II. Contestar en tiempo y forma las solicitudes de información presentadas al sujeto obligado, satisfaciendo las necesidades de información de los petitionarios.

- III.** Publicar y actualizar la información fundamental y de interés general correspondiente al sujeto obligado con eficiencia, eficacia y de forma expedita en apego a la normativa correspondiente.
- IV.** Impulsar la capacitación de los servidores públicos que integran el sujeto obligado en la materia que nos ocupa, provocando la formación integral para proteger el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía en general.
- V.** Participar con dinamismo en las actividades y requerimientos que realice el órgano garante con el objetivo de ser un sujeto obligado destacado en el tema de transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas y gobierno abierto.

ACCIONES

PRIMERA. Administración oportuna, eficiente y eficaz de la información pública que genere el sujeto obligado para su publicación y actualización de forma mensual en el portal oficial de internet de sujeto obligado.

SEGUNDA. Recibir, gestionar y emitir respuesta a las solicitudes de información recibidas a través de los medios permitidos por la normativa aplicable, mismos que deberán encontrarse al alcance de cualquier ciudadano.

TERCERA. En la presentación de solicitudes de información se atenderá, asesorará y asistirá de forma puntual y precisa a la ciudadanía que así lo requiera, fomentando la participación activa y proactiva en la materia.

CUARTA. Gestionar de forma puntual y clara al interior del sujeto obligado la información solicitada; así como crear mecanismos de aplicación para la administración, custodia y conservación de archivos físicos, así como la generación de archivos electrónicos.

QUINTA. Generar vinculación con diversos organismos públicos y privados para realizar capacitaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, archivos y gobierno abierto a los servidores públicos que integren el sujeto obligado.

SEXTA. Trabajar en coordinación con el órgano garante en la realización de capacitaciones y presentación de los informes solicitados por la normativa.

SEPTIMA. Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia, además, plantear medios idóneos que garanticen la efectividad en la actuación del sujeto obligado.

OCTAVA. Generar anualmente un informe en lo general al superior jerárquico, de los avances, desempeño y funcionamiento de la Unidad de Transparencia.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRIMERA												
SEGUNDA												
TERCERA												
CUARTA												
QUINTA												
SEXTA												
SEPTIMA												
OCTAVA												

RESULTADOS

ACCIONES	INDICADOR Anual	RESULTADO Anual
PRIMERA	100%	La información pública se encontrará debidamente publicada y actualizada en el portal oficial de internet del sujeto obligado y en la plataforma nacional de transparencia.
SEGUNDA	100%	Las solicitudes de información se habrán contestado en tiempo y forma, procurando en todo momento la satisfacción en los peticionarios, con la finalidad de evitar medios de impugnación.
TERCERA	100%	Se habrán atendido en forma clara, precisa y exhaustiva las solicitudes de asesoría presentadas por la sociedad en general.
CUARTA	100%	Las gestiones internas se habrán realizado de forma clara y precisa procurando la participación activa de los servidores públicos en la búsqueda o generación (en su caso) de lo petitionado, procurando complacer a los solicitante en sus demandas de información; asimismo se habrán generado las capacitaciones que propicien la realización de los mecanismos para la guarda, custodia y conservación de los archivos físicos y electrónicos.
QUINTA	100%	Se habrán realizado gestiones participativas con diversos organismos públicos y de la sociedad civil para la realización de capacitaciones en la materia que nos ocupa, firmando diversos convenios de colaboración para concretar la cooperación institucional y de participación con la ciudadanía.
SEXTA	100%	Concretar la firma de un convenio de colaboración con nuestro órgano garante que formalice la participación activa entre ambos sujetos obligados.

SEPTIMA	100%	Los trabajos y reuniones del Comité de Transparencia, se habrán eficientado, generando los documentos correspondientes que preserven el actuar del mismo.
OCTAVA	100%	Se generara el documento anual que informe al superior jerárquico los trabajos y resultados de la Unidad de Transparencia.

BIBLIOGRAFÍA, FUENTES.

¹ **JALISCO, CONGRESO DEL ESTADO DE.** (2019). congresoajal.gob. Recuperado el 17 de Julio de 2019, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

² **JALISCO, SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE.** (2019). seajal.org. Recuperado el 17 de Julio de 2019, de Estatuto Orgánico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco: <http://seajal.org/EOSESEAJ>

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Guadalajara, Jalisco, a los _____ de _____ de 2019.
Atentamente,
M. _____

M. _____ Ramírez